

The image shows a modern, multi-level office building interior. A central staircase with a metal railing leads upwards. The architecture features curved walkways and balconies with glass railings. The lighting is warm and modern, with recessed ceiling lights and track lighting. The overall aesthetic is clean and professional.

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA Y  
NOVEDADES NORMATIVAS 2019**

# ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y los grupos de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras **deben publicar con carácter anual, un informe sobre su situación financiera y de solvencia**, con el objetivo de que suministren una información coherente, comparable y de alta calidad a todos los interesados en su situación financiera y de solvencia.

El Informe público sobre la situación financiera y de solvencia debe ser aprobado por el órgano de administración de la Entidad con carácter previo a su publicación.

Adicionalmente, el **Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia debe ser sometido a revisión**, con el fin de garantizar la calidad y fiabilidad de la información divulgada públicamente y mejorar el grado de confianza de los interesados en la exactitud de dicha información, por lo que se considera necesario que la revisión tenga carácter externo e independiente y se lleve a cabo por expertos que tengan la condición de auditores de cuentas y de actuarios de seguros.

Una vez finalizado el plazo transitorio establecido por la normativa, tanto el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, como su revisión, deben ser publicados en la web de la Entidad y remitidos a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones **durante las 14 semanas siguientes a la finalización del ejercicio**.

## PLAZO TRANSITORIO

<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
20 Semanas	18 Semanas	16 Semanas

## FINALIZACIÓN PLAZO TRANSITORIO

<b>2019 en adelante</b>
14 Semanas

# CONTENIDO DEL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA (1/3)

El Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia deberá contener, al menos, la siguiente información:

## Actividad y Resultados

Con respecto a la actividad deberá incluirse una descripción de la Entidad, que abarque la razón social, forma jurídica, identificación del auditor externo, de la autoridad de supervisión y de la estructura del grupo.

En cuanto a los resultados, deberá detallar información cualitativa y cuantitativa sobre los resultados de suscripción y una comparación de la información con la divulgada en el período de referencia anterior. Adicionalmente, deberá incluirse información sobre el rendimiento de las inversiones.

## Sistema de Gobernanza

EL SFCR incluirá una descripción sobre los siguientes elementos del Sistema de Gobierno: Política de Remuneraciones, Política de Aptitud y Honorabilidad, Política de Externalización, Sistema de Gestión de Riesgos, ORSA, Sistema de Control Interno, Función de Auditoría Interna, Función Actuarial, y una evaluación sobre la adecuación del sistema de gobierno con respecto a la naturaleza, el volumen y complejidad de los riesgos inherentes.

# CONTENIDO DEL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA (2/3)

## Perfil de Riesgo

Información cualitativa y cuantitativa con respecto al perfil de riesgo de la Entidad, de conformidad con los apartados, por separado para las siguientes categorías de riesgo: Riesgo de suscripción, Riesgo de mercado, Riesgo de crédito, Riesgo de liquidez, Riesgo operacional, Otros riesgos significativos.

## Valoración a Efectos de Solvencia

En este apartado, deberá incluirse el valor de los activos y de las provisiones técnicas, incluyendo una descripción de las bases, métodos e hipótesis aplicada para su valoración.

## Gestión de Capital

En cuanto a los fondos propios, deberá incluirse información sobre los objetivos, las políticas y los procesos que se utilicen para gestionar sus fondos propios, incluida información sobre el horizonte temporal que se utilice para la planificación de la actividad y sobre cualquier cambio significativo durante el período de referencia. Asimismo, deberá presentarse información sobre la estructura, el importe y la calidad de los fondos propios al final del período de referencia y al final del período de referencia anterior.

Asimismo, en este apartado deberá incluirse el importe del capital de solvencia obligatorio y de la capital mínimo, conforme el artículo 297 del Reglamento Delegado.

# CONTENIDO DEL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA (3/3)

## RESUMEN

El informe sobre la situación financiera y de solvencia incluirá un resumen claro y conciso. El resumen del informe será comprensible para los tomadores y beneficiarios de seguros.

El resumen del informe destacará cualquier cambio significativo en la actividad y los resultados, el sistema de gobernanza, el perfil de riesgo, la valoración a efectos de solvencia y la gestión del capital durante el período de referencia

# RECOMENDACIONES AL ELABORAR EL SFCR (1/3)

## RESUMEN

### Que debería contener

- ✓ Elementos clave del modelo y estrategia de negocio.
- ✓ Principales indicadores (áreas geográficas, líneas de negocio,...).
- ✓ Eventos con impacto material.
- ✓ Elementos clave del sistema de gobierno.
- ✓ Riesgos clave de la entidad/grupo.
- ✓ Ratio de solvencia con y sin MA, VA, Transitorias.
- ✓ FFPP admisibles para cubrir SCR y MCR clasificados por Tier.
- ✓ Posibles no cumplimientos de SCR o MCR.

# RECOMENDACIONES AL ELABORAR EL SFCR (2/3)

## QRT'S

### Detalle Información Cuantitativa

- ✓ Si bien se encuentra el anexo del SFCR, también debe incluirse información cuantitativa en el cuerpo del informe
- ✓ Si es necesario, deberían repetirse partes de QRTs en el cuerpo (principalmente en la Gestión de Capital).
- ✓ Se admiten cambios en los QRTs (eliminar columnas de líneas de negocio, pero deben dejarse todas las líneas del Balance, FFPP y SCR aunque su valor sea cero).

## ORSA

### Que debería contener

- ✓ Proceso de desarrollo y monitorización del ORSA.
- ✓ Conexión con la estrategia de negocio y cómo los distintos departamentos lo tienen en cuenta.
- ✓ Frecuencia.
- ✓ Eventos que determinan nuevos ORSAs.

# RECOMENDACIONES AL ELABORAR EL SFCR (3/3)

## INFORMACIÓN COMPARATIVA

Al menos sobre las siguientes áreas:

- ✓ Suscripción a nivel agregado y por línea de negocio y áreas geográficas significativas.
- ✓ Información cuantitativa y cualitativa sobre el desarrollo de las inversiones.
- ✓ Otros ingresos y gastos materiales.
- ✓ Cualquier otro cambio material de las hipótesis relevantes en el cálculo de las PPTT.
- ✓ Para cada Tier por separado, información de la estructura, cantidad y calidad de los FFPP.
- ✓ Desde punto de vista cuantitativa: usar tablas en la parte narrativa (cuantías de los diferentes años o las diferencias materiales entre dos años).
- ✓ No es suficiente publicar los QRTs de ese año y del anterior en el Anexo.

# REVISIÓN INDEPENDIENTE DEL SFCR (1/3)

El Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia debe ser sometido a revisión. Dicha Revisión es fundamental para:

- ✓ Garantizar la calidad y fiabilidad de la información divulgada públicamente.
- ✓ Mejorar el grado de confianza de los interesados en la exactitud de dicha información.

En este sentido, se considera necesario que la revisión tenga carácter externo e independiente y se lleve a cabo por expertos que tengan la condición de **auditores de cuentas y de actuarios de seguros**.

Adicionalmente, el papel de **auditoría interna** es clave en la mejora continua del proceso de elaboración de la información financiera ya que, mediante las verificaciones y revisiones llevadas a cabo:

- Incrementa, aún más si cabe, la confianza y credibilidad de la información reportada.
- Aporta, como experto y conocedor de la sociedad, un enfoque más estratégico en la evaluación de los riesgos en el corto, medio y largo plazo.
- Mejora el proceso de recopilación de información mediante la definición de controles que contribuyan a que la información obtenida para el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, a nivel de Gobernanza se adecue a la realidad de la Entidad.

:



# REVISIÓN INDEPENDIENTE DEL SFCR (2/3)

Alguno de los aspectos que favorecen que la verificación del estado de información no financiera no presente incidencias son:

## Procedimientos Entidad:

- Definición de un proceso de recopilación de información robusto y basado en políticas y procedimientos documentados.
- Contar con un Sistema de Gestión de Riesgos y control interno que incluya el proceso de elaboración del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia y del proceso de valoración del Balance Económico y del Capital de Solvencia Obligatorio.

## Procedimientos Revisor:

- Que la sociedad revisora, cuente tanto con perfiles auditores como actuarios.
- Correcta planificación del alcance de la revisión a efectuar y revisión del control interno implantado en la sociedad.
- Realización de la revisión en base a la circular Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

# REVISIÓN INDEPENDIENTE DEL SFCR (3/3)

La revisión del SFCR se ha implantado en el mercado español, de forma progresiva, incrementando la seguridad de la revisión así como el alcance. La revisión, también se ha encontrado sujeta a la transitoriedad de plazos del SFCR, al ser un informe a presentar junto con el SFCR. A continuación, presentamos el periodo transitorio del mercado español, de dicha revisión:



## NOVEDADES EJERCICIO 2019 (1/2)

El mercado, derivado de los movimientos en la curva libre de riesgo, las modificaciones en la fórmula Estándar y en la capacidad de la absorción de pérdidas de los impuestos diferidos, así como la actualización de las tablas biométricas se ha encontrado expuesto a un elevado nivel de incertidumbre debido a la novedad e inmediatez de la normas, y en particular en lo referente a la nota de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones el 20 de diciembre de 2019 sobre la consideración al cierre del ejercicio 2019 del proceso de revisión de determinadas tablas biométricas.

A continuación se procede a detallar las novedades normativas que afectarán al Informe sobre Situación Financiera y de Solvencia:

### **Modificación del Reglamento Delegado**

El pasado 18 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el nuevo Reglamento Delegado 2019/981 de Solvencia II, que modifica el anterior Reglamento Delegado 2015/35 y completa la Directiva 2009/138/CE, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio, conocida como Directiva de Solvencia II.

Dichas modificaciones del Reglamento Delegado, afectos a distintos aspectos de la normativa de Solvencia II, entre ellos, se encuentra, la modificación de algunos parámetros de la fórmula estándar en los módulos del Suscripción Vida y No vida, que ya se encuentra en vigor y la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos, que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2020 y que incluye modificaciones en la información a incluir en el Informe Sobre la Situación Financiera y de Solvencia y la justificación de los mismos.

## NOVEDADES EJERCICIO 2019 (2/2)

### Revisión de las tablas Biométricas

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones el 20 de diciembre de 2019 publicó la nota aclarativa sobre la consideración al cierre del ejercicio 2019 del proceso de revisión de determinadas tablas biométricas.

Dichas nuevas tablas biométricas, serán de aplicación para el Informe sobre Situación Financiera y de Solvencia a 31 de diciembre de 2019 y tendrán un efecto significativo tanto en los sistemas de gobierno en lo referente a la gestión del capital (reparto de dividendos), niveles de apetito al riesgo y la autoevaluación de riesgo, como en la solvencia de la Entidades,. Estas tablas, tienen un periodo de observación de más de 20 años y cuentan con los parámetros cuantitativos, de gobierno y transparencia establecidos en el marco regulatorio europeo de Solvencia II".



BDO Auditores, S.L.P. y BDO Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P., sociedades limitadas españolas, son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2018. Todos los derechos reservados. Publicado en España.

**bdo.es**  
**bdo.global**  
**bdo.es/blogs/blog-coordenadas-bdo**



Auditoría & Assurance | Advisory | Abogados | Outsourcing

